

Lecturas ejemplares

INMANUEL KANT

DEDUCCIÓN TRASCENDENTAL DE LOS CONCEPTOS PUROS DEL ENTENDIMIENTO

(Segunda edición, B 129 - B 169)*

PRESENTACIÓN Y TRADUCCIÓN
DE GONZALO SERRANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
gonserrano@cable.net.co

¿POR QUÉ NO ES INÚTIL UNA NUEVA TRADUCCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TRASCENDENTAL?

Desde el prefacio a la primera edición de la *Crítica de la razón pura* (1781) Kant nos está llamando la atención acerca del pasaje más importante de su obra, en los siguientes términos:

No conozco ningunas investigaciones que sean más importantes para desentrañar la facultad que llamamos entendimiento y, al mismo tiempo, para determinar las reglas y límites de su uso, que las que, en el segundo capítulo de la *Analítica trascendental*, he puesto bajo el título de *Deducción de los conceptos puros del entendimiento*; también me han costado los mayores esfuerzos, aunque, según espero, no en vano. (A xvi)¹

Se trata de una treintena de páginas en las que supuestamente se condensa el núcleo del argumento de la propuesta kantiana de fundamentación del conocimiento científico, en el que ha de responderse a la pregunta por las condiciones de posibilidad de los juicios sintéticos *a priori*, juicios que serían los únicos que satisfacen las especificidades de los enunciados científicos. La importancia de este pasaje es refrendada por el autor más adelante en una sentida exhortación al lector:

* Agradezco las oportunas sugerencias de Luis Eduardo Hoyos.

¹ Se acostumbra citar la *Crítica de la razón pura* de Kant según la primera (A) y la segunda (B) ediciones. Cuando se trata de un pasaje común a ambas ediciones se da la paginación para cada una de las dos, como en la siguiente cita: A 88/ B 121. Los pasajes citados en esta presentación obedecerán a mi propia traducción.

Así, antes de dar un solo paso en el campo de la razón pura, el lector tiene que convencerse de la imprescindible necesidad de tal deducción trascendental, porque de lo contrario andará a tientas y, tras múltiples extravíos, tendrá que volver a la ignorancia de donde partió. Pero el lector ha de prever claramente también la inevitable dificultad, de manera que no se queje luego de oscuridad allí donde es el asunto mismo el que está profundamente escondido, ni se desanime demasiado pronto en la tarea de apartar obstáculos; porque se trata, o bien de abandonar enteramente todas las pretensiones de conocimiento de la razón pura, como el máspreciado campo, a saber el que traspasa los límites de toda experiencia posible, o bien de llevar a la perfección esta investigación crítica. (A 88-89 / B 121)

La actitud de Kant frente a este segmento de su obra es, sin embargo, ambigua: no obstante recalcar su importancia, Kant nos transmite igualmente cierta insatisfacción respecto de la claridad lograda (B xxxviii), lo cual radica en gran parte en la dificultad de la cuestión. Esta insatisfacción es el motivo por el cual, en la segunda edición (1787), se decide a redactar enteramente de nuevo el pasaje, cuya versión ofrezco ahora al lector de lengua española.

En español contamos con tres traducciones de la *Crítica de la razón pura* dignas de consideración. La de José del Perojo (1881), incompleta, se sigue reeditando revisada por A. Klein (1960); ha sido completada por Rovira Armengol (1960) de manera bastante deficiente. En segundo lugar, la traducción de M. García Morente, también incompleta,² se sigue reeditando y es la que me merece el mayor respeto; lamentablemente la última edición (2003), en la que se incorpora la parte inédita recientemente descubierta de la traducción, es una abreviación y además no constituye un avance en materia editorial. Finalmente, la traducción de Pedro Ribas (1978), mientras constituye un retroceso respecto de García Morente en lo que a traducción se refiere, se destaca por ser un trabajo de edición bastante cuidadoso, especialmente por dar cuenta de las diferencias entre las dos ediciones A y B, según sugerencia de Schopenhauer, así como por seguir la paginación original de ambas ediciones y ofrecer al final un útil índice analítico. Ribas ha tenido en cuenta también muchas de las sugerencias y correcciones de los sucesivos editores de la *Crítica* a lo largo de más de un siglo después de la muerte de su autor. Por encima de las numero-

² Muy recientemente (2003) se ha publicado de nuevo esta traducción; en ella se nos da la grata noticia del descubrimiento de la parte que faltaba entre los papeles de García Morente. Lamentablemente se trata de una edición abreviada, en la que sin embargo podemos ver parte de lo que extrañábamos en las anteriores ediciones. Hasta la fecha esta traducción ha sido completada con la de M. Fernández Núñez (1883). De esta última traducción no tengo más noticia que la de haber servido para completar la de García Morente; juzgando por ese complemento, esa traducción no merece consideración.

sas erratas que he ido acopiando durante años de trajín con la traducción de Ribas, mi mayor objeción concierne, primero, a una mala traducción de unos conceptos centrales en el pasaje que nos ocupa, y segundo, a su confesa dependencia respecto de la traducción inglesa de N. Kemp-Smith (1929). La decisión de traducir y publicar este central pasaje de la obra de Kant obedece precisamente a estas diferencias insalvables, agravadas por el predominio de su traducción en el mercado y en los claustros académicos. En lo que sigue detallaré las diferencias más pertinentes.

Sobre la presente traducción

i) Uno de los primeros propósitos de la traducción aquí ofrecida es el de no caer en la tentación de ser *literaria*, es decir, que el estilo no es prioridad. Más bien, creo, que se mantiene dentro del propósito de ser en lo posible *literal*, hasta donde el español lo resista. No se trata, pues, de una traducción divulgativa que facilite la lectura y haga descender, por así decirlo, el complejo y arcaico texto de Kant a la altura del lector moderno de otra lengua. Se trata, más bien, de una traducción para que el lector hispano tenga una experiencia más cercana al texto original alemán, por feo y áspero que este parezca, y también, en efecto lo sea. Si se me permite la metáfora, me mueve el mismo ánimo de aquellos intérpretes de música antigua que se proponen respetar la obra no sólo tocando con los instrumentos de la época, sino incluso con las partituras y la notación originales. Por eso, esta traducción está más bien dirigida a lectores pacientes y críticos que no desfallezcan por tener que detenerse minutos, incluso horas, en un pasaje, dada la ambigüedad, dificultad, o indecisión en que los puede sumir el texto. Por eso he evitado, tal vez reprimido o aplazado (para que tomen la forma de comentario), las decisiones que caracterizan a otras versiones, en las que precisamente desaparece cierta vaguedad que está presente en la redacción original.

ii) En segundo lugar, se trata de limitar la dependencia que la traducción de Ribas revela de la de Kemp-Smith al inglés, de la que, como él mismo confiesa, aprendió (se atrevió) a cortar los largos períodos de la fraseología de Kant.³ Sobre esto hay que decir que para el inglés es

³ "A N. K. Smith debo, sobre todo, la convicción de la posibilidad y de la necesidad de cortar en dos, y a veces en tres o cuatro, las frases interminables de Kant, así como de la conveniencia de sustituir los pronombres personales (*er, sie, es*) por los nombres designados, siempre que la claridad del texto permita tal sustitución. Estos pronombres personales son ya de por sí de un empleo oscuro en alemán, pero en el caso de nuestro filósofo la oscuridad llega a niveles de tortura intelectual. No he seguido, en cambio, el procedimiento de N. K. Smith de hacer de algunos pasajes kantianos una verdadera interpretación". (Ribas, Introducción del traductor, *Crítica de la Razón Pura*, 1978, xxxvi-xxxvii).

más difícil resistir tales períodos que para el español, especialmente en razón de las posibilidades que cada lenguaje tiene de manejar los géneros y por tanto los pronombres en su función de antecedentes para frases subordinadas e intercaladas. En esto, creo, Ribas se dejó subyugar por la hegemonía y uniformidad del inglés, que requiere de una frase más corta y directa que el español. Tampoco comparto su juicio sobre la traducción de M. García Morente,⁴ o, si tenemos que optar, prefiero en este caso ser censurado porque queden rastros de la sintaxis alemana. Respecto de la decisión de cortar la fraseología de Kant, hay que decir que frecuentemente esto sólo es posible en la medida en que se desconoce el valor conectivo de ciertas partículas, difícilmente traducibles, o mediante la introducción y/o sustitución de otras partículas.

iii) Respecto de la traducción de Ribas, la segunda crítica atañe a la terminología. En primer lugar, el uso del término 'combinación', heredado de Kemp-Smith, para traducir '*Verbindung*', no es afortunado.⁵ Como vocablo alemán que es, es de esperar un término técnico de la terminología de la filosofía académica que le corresponda. Recordemos la máxima que rige la decisión de Kant acerca de la elección de términos: No admitir un término que, o bien no provenga directamente del latín o del griego de la filosofía académica, o bien no tenga en alguno de ellos su término correspondiente.⁶ Es decir, si Kant estuviera pensando en 'combinación' al decidirse por el término '*Verbindung*', no habría ninguna razón para que pusiera entre paréntesis el vocablo latino '*conjunctio*' (§ 15), pues también contaba con el término latino '*combinatio*'. Por otra parte, recordemos toda la constelación de términos técnicos ('*compositio*', '*nexus*', '*Koalition*' y '*Aggregation*') alrededor del de '*conjunctio*', expresado de nuevo como sinónimo del alemán '*Verbindung*' en nota introducida en B 201. En segundo lugar, el más grave error de Ribas es haber confundido 'multiplicidad' ('múltiple')⁷ y 'diversidad' ('diverso'), pues se trata de una pareja de concep-

⁴ "La literalidad de la traducción no es entendida, por tanto, en el sentido de transcribir con palabras castellanas, pero con sintaxis alemana, como le ocurre con frecuencia a la versión de García Morente" (*Id.*, xxxix).

⁵ Las nuevas traducciones inglesas de Pluhar (1996) y Guyer (1999) mantienen '*combination*'. Müller (1881) tradujo '*Verbindung*' como '*connection*'; las traducciones francesas (1861 y 1950) lo hacen con el término '*liaison*'.

⁶ Cf. carta a J. S. Beck del 1 de julio de 1794, a propósito de la propuesta de éste último de utilizar el término *Beilegung*, para denotar "la referencia de una representación como determinación del sujeto a un objeto diferente de tal representación", a lo cual responde Kant: "si usted podría expresar la palabra *Beilegung* de manera completamente comprensible también en latín". (Kant, I. 1986. *Briefwechsel*. Hamburg, p. 676).

⁷ Stepanenko traduce 'pluralidad' en Stepanenko, 2000. *Categorías y autoconciencia en Kant*, México. Habría otra clase de problemas para usar 'lo plural', y parece que

tos cruciales en este pasaje que se opone a otra, a saber, la de 'unidad' e 'identidad', respectivamente, la confusión de los cuales es el origen de más graves problemas. Así pues, Ribas termina traduciendo los términos '*mannigfaltig*' y '*verschieden*' como 'diverso' en ambos casos. Curiosamente Ribas abandonó aquí la guía de N. K. Smith, que harlo le hubiera beneficiado en este caso; igualmente curioso es que tampoco se dejó guiar por García Morente, quien le hubiera ahorrado, además de este error, la desafortunada traducción de '*Verbindung*' por 'combinación'.

iv) Se intenta aquí también reflejar la estructura argumentativa del lenguaje original, evitando ayudarle al autor, y trasladándole la dificultad al lector. Los períodos largos y las sucesivas subordinaciones características del lenguaje alemán, en especial del estilo de Kant, van a mantenerse hasta donde lo soporte la comprensión en español, sin ahorrarle fatigas al lector mediante una simplificación de la sintaxis.

v) Tampoco trata esta traducción de modernizar el lenguaje de Kant, de hacerlo más acorde con la época (por ejemplo, sustituyendo a veces la primera persona del singular por un impersonal o por la primera del plural, como suele hacer Ribas).

vi) Pero respecto de la deducción en B, no todo es desventaja, pues, a diferencia de lo que se puede pensar de A (si se está de acuerdo con la tesis de Vahinger acerca de la variada proveniencia de sus partes), se trata de un texto añadido en su totalidad en la segunda edición, por lo cual podemos suponer que fue redactado en un breve lapso de tiempo, cosa que le otorga cierta unidad.

vii) Para efectos de distinguir entre '*Object*' y '*Gegenstand*', diferencia imposible de reflejar en español y cuyo sentido todavía habría que discutir dentro del *corpus* kantiano, me limitaré a indicar entre corchetes [O] y [G] de cuál término se trata.⁸

viii) El alemán cuenta con los vocablos '*Beziehung*', '*Verhältnis*' y '*Relation*', todos los cuales suelen traducirse como 'relación'. La traducción técnicamente correcta de '*Beziehung*' es 'referencia'⁹, pero el uso no siempre lo permite. Dados ciertos contextos en que los dos primeros vocablos alemanes parecen enfrentarse, o al menos acaecen con bastante proximidad, he decidido traducir '*Beziehung*' por 'referencia', especialmente cuando lo que está en juego es la 'referencia a objetos', 'al yo' o 'a la unidad'.

tiene que traducir siempre como 'pluralidad'. Por otra parte, conserva el concepto de 'enlace' como traducción de '*Verbindung*', en lo cual coincidimos.

⁸ Henry E. Allison hace depender gran parte de su interpretación de la deducción de la distinción entre '*Objekt*' y '*Gegenstand*'; cf. Allison, H. E. 1983. *Kant's Transcendental Idealism. An Interpretation and Defense*. New Haven / Londres: Yale U. P., p. 27-8; 336 n.32; 134-6.

⁹ Pluhar (1996) mantiene la diferencia entre 'reference' y 'relation' muy juiciosamente.

ix) Quedan todavía pendientes algunas consideraciones sobre ciertas partículas y conectores cuya traducción y sentido depende de los usos comunes del lenguaje de la época, por un lado, pero también, por otro lado, del carácter especializado de tal uso cuando de un texto demostrativo se trata. Creo que para lo primero se requiere de conocimientos histórico-filológicos, mientras que para lo segundo, me atrevería a afirmar que bastaría cierta familiaridad con la tradición de la literatura filosófica y científica de carácter demostrativo.

x) En la presente traducción se ofrece al margen del texto la paginación original; la numeración de líneas depende de la paginación original. Las notas numeradas pertenecen a Kant; las notas referidas mediante letras minúsculas son del traductor.

GONZALO SERRANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2003

Ediciones y Traducciones de la *Crítica de la Razón pura*

Critik der reinen Vernunft von Immanuel Kant, Professor in Königsberg. Riga, Johann Friedrich Hartknoch, 1781.

Critik der reinen Vernunft von Immanuel Kant, Professor in Königsberg, der königl. Academie der Wissenschaften in Berlin Mitglied. Zweite hin und wieder verbesserte Auflage. Riga, Johann Friedrich Hartknoch, 1787.

Kritik der reinen Vernunft, Raymund Schmidt (ed.) (1926; 1930; reimpresión revisada 1976). Philosophische Bibliothek: Bd. 37a. Hamburg: Felix Meiner.

Crítica de la razón pura, trad. Pedro Ribas, Madrid: Alfaguara, 1978.

Crítica de la razón pura, trad. M. García Morente (incompleta), México: Nacional, completada con M. Fernández Núñez (1883) en México: Porrúa, 1972.

Crítica de la razón pura, trad. M. García Morente (abreviada), Madrid: Tecnos, 2003; dispone de los fragmentos inéditos en la anterior edición, pero abreviados.

Crítica de la razón pura, trad. José del Perojo 1881, primer tomo, Sopena (Buenos Aires 1940), revisada por A. Klein, Losada (Buenos Aires 1960); segundo tomo por Rovira Armengol, Losada (Buenos Aires 1960, varias reimpresiones) y Orbis (Barcelona 1983).

Critique de la Raison Pure, trad. Tremesaygues & Picaud, París: PUF, 1950.

Critique de la Raison Pure, trad. Jules Barni 1861, revisada por J. Alexander y D. Delamarre, París: Gallimard, 1980.

Critique of pure reason, trad. Dow Meiklejohn, 1855. (London: H.G. Bohn varias reimpresiones y revisiones, en especial 1899 New York: Colonial Press).

Critique of pure reason, trad. Friedrich Max Müller, 1881 (London: Macmillan); revisada 1896, varias reimpresiones.

Critique of pure reason, trad. Norman Kemp Smith, 1929 (London: Macmillan); revisada 1933.

Critique of pure reason, trad. Paul Guyer & Allen W. Wood, Cambridge, 1999.

Critique of pure reason, trad. W. S. Pluhar, introducción por Patricia Kitcher, Indiana: Hackett, 1996.

KANT: CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA

ANALÍTICA DE LOS CONCEPTOS, CAPÍTULO II, SECCIÓN 2

Deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento

(Segunda edición, B 129 – B 169)*

§15

De la posibilidad de un enlace en general

Lo múltiple de las representaciones puede darse en una intuición que es meramente sensible, es decir, que no es otra cosa que receptividad; y la forma de esta intuición puede hallarse *a priori* en nuestra facultad de representación sin ser, no obstante, otra cosa que el modo según el cual el sujeto es afectado. Sólo que el enlace (*conjunctio*) de un múltiple en general nunca puede llegar a nosotros a través de los sentidos ni, por consiguiente, estar ya contenido, simultáneamente, en la forma pura de la intuición sensible; pues tal enlace es un acto de la espontaneidad de la facultad de representación, y como ésta, a diferencia de la sensibilidad, ha de llamarse entendimiento, entonces todo enlace –seamos o no conscientes de él, trátase de enlazar lo múltiple de la intuición o varios conceptos, sea, en el primer caso, enlace de la intuición sensible o de la no sensible– constituye una acción del entendimiento^a a la que daríamos el nombre general de *síntesis*, para con ello advertir, a la vez, que no podemos representarnos nada enlazado en el objeto [O], si previamente no lo hemos enlazado nosotros mismos, y que tal *enlace* es, entre todas las representaciones, la única que no viene dada por objetos [O], sino que sólo puede ser realizada por el propio sujeto porque ella es un acto^b de su espontaneidad^c. Se

B 130

* Traducción de Gonzalo Serrano.

^a [Verstandeshandlung]

^b [Actus]

^c [Selbstthätigkeit]

advierde fácilmente que esta acción ha de ser originariamente una, indistintamente válida para todo enlace y que la disolución, el *análisis* que parece ser su opuesto, más bien siempre la presupone; pues allí donde el entendimiento nada ha enlazado antes, nada puede tampoco disolver, porque sólo *por medio de él* ha podido darse a la facultad de representar algo como enlazado.

B 131 Pero el concepto de enlace incluye, además del concepto de lo múltiple y de la síntesis del mismo, también el de su unidad. El enlace es la representación de la unidad *sintética* de lo múltiple.¹ / La representación de esta unidad no puede entonces surgir del enlace, sino que, más bien, es esa representación la que, añadiéndose a la representación de lo múltiple, hace ante todo posible el concepto de enlace. Esa unidad, que precede *a priori* a todos los conceptos de enlace, no es la categoría de unidad mencionada en §10; pues todas las categorías se basan en funciones lógicas en los juicios, en los cuales, empero, se piensa ya un enlace, por tanto unidad de conceptos dados. Por consiguiente la categoría presupone ya el enlace. Por tanto tenemos que buscar esta unidad (como cualitativa, § 12) todavía más arriba, a saber, en aquello mismo que contiene el fundamento de la unidad de diversos conceptos en los juicios, por consiguiente el fundamento de la posibilidad del entendimiento incluso en su uso lógico.

§ 16

De la unidad originariamente sintética de la apercepción

B 132 El *Yo pienso* tiene que *poder* acompañar todas mis representaciones; pues, de lo contrario, sería representado en mí algo / que no podría ser pensado, lo que equivale a decir que la representación sería, o bien imposible o, para mí al menos, nada. La representación que puede darse con anterioridad a todo pensar recibe el nombre de *intuición*. Todo múltiple de la intuición guarda, por tanto, una necesaria referencia al *Yo pienso* en el mismo sujeto en el que se halla tal múltiple. Pero esa representación es un acto de la *espontaneidad*, es decir, no puede ser considerada como perteneciente a la sensibilidad. La llamo *apercepción pura* para distinguirla de la empírica, o también *apercepción*

¹ Si las representaciones son ellas mismas idénticas, y por tanto pueda una ser analíticamente pensada por medio de la otra, es algo que no ha de ser considerado aquí. La *conciencia* de la una, en tanto se trata de lo múltiple, ha de distinguirse sin embargo siempre de la conciencia de la otra, y sólo importa aquí la síntesis de esa (posible) conciencia.

10 *originaria*, porque es una autoconciencia que, al dar lugar a la representación *Yo pienso* (que ha de poder acompañar a todas las demás y que es la misma en cada conciencia), no puede estar acompañada por ninguna otra representación. Igualmente, llamo a la unidad de apercepción la unidad trascendental de la autoconciencia, a fin de señalar la posibilidad de conocer *a priori* partiendo de ella. En efecto, las múltiples representaciones que son dadas en una determinada intuición 15 no llegarían a formar conjuntamente *mis* representaciones si no pertenecieran conjuntamente a una autoconciencia. Es decir, como representaciones mías (aunque no tenga conciencia de ellas en calidad de tales) tienen que conformarse necesariamente a la condición única 20 bajo la cual pueden hallarse juntas en una autoconciencia común, porque, de lo contrario, no me pertenecerían continuamente.^a / De este originario enlace pueden extraerse muchas consecuencias.

B 133

Así, esta continua^b identidad de la apercepción de un múltiple 5 dado en la intuición contiene una síntesis de las representaciones y sólo es posible gracias a la conciencia de esa síntesis. Pues la conciencia empírica que acompaña representaciones diversas es en sí misma dispersa y carece de referencia a la identidad del sujeto. Tal referencia, por consiguiente, no se produce todavía porque yo acompañe cada 10 representación con conciencia, sino que hace falta que yo añada una representación a la otra y que sea consciente de la síntesis de las mismas. Por consiguiente, sólo gracias a que puedo enlazar un múltiple de representaciones dadas en una conciencia es posible que yo mismo 15 me represente *la identidad de la conciencia en estas representaciones*, es decir, la unidad *analítica* de la apercepción sólo es posible bajo la presuposición de cierta unidad *sintética*.² / El pensamiento: estas repre-

B 134

² La unidad analítica de la conciencia es inherente a todos los conceptos comunes en cuanto tales. Por ejemplo, cuando pienso lo *rojo* en general, me represento una propiedad que (como característica) puede hallarse en alguna parte o estar enlazada con otras representaciones; por tanto, sólo puedo representarme la unidad analítica gracias a una posible unidad sintética previamente pensada. Una representación que ha de ser pensada como común a *diferentes* representaciones es considerada como perteneciente a tales // B134// que poseen en sí mismas, además de ella, algo *diferente*; en consecuencia, tal representación tiene que ser pensada de antemano en unidad sintética con otras representaciones (aunque sean meramente posibles) antes de que yo pueda pensar en ella la unidad analítica de la conciencia, la unidad que la convierte en *conceptus communis*. Así pues, la unidad sintética de la apercepción es el concepto más elevado del que ha de pender todo uso del entendimiento, incluida la lógica entera y, conforme con ella, la filosofía trascendental; es más, esa facultad es el entendimiento mismo.

^a [nicht durchgängig mir angehören würden]

^b [durchgängige]

sentaciones dadas en la intuición *me* pertenecen conjuntamente, significa, según eso, tanto como que yo las reúno en una autoconciencia o puedo, al menos, reunir las en ella; y aunque este pensamiento no es todavía la conciencia de la *síntesis* de las representaciones, sí presupone la posibilidad de tal *síntesis*. Es decir, sólo llamo *mías* a todas las representaciones en la medida en que pueda comprender en una conciencia lo múltiple de las mismas. De lo contrario, tendría un yo tan variopinto y diverso como representaciones –de las que fuese consciente– poseyera. La unidad sintética del múltiple de las intuiciones es entonces, como dada *a priori*, el fundamento de la identidad de la misma apercepción que precede *a priori* a todo *mi* pensamiento determinado. Pero el enlace no se halla en los objetos [G] y no puede ser tomado de ellos como, digamos, mediante percepción y sólo luego ser asumido por el entendimiento; al contrario, tal enlace es / obra exclusiva del entendimiento, que no es, a su vez, más que la facultad de enlazar *a priori* y de someter el múltiple de las representaciones dadas a la unidad de la apercepción, cuyo principio es el más elevado de todo el conocimiento humano.

Ahora bien, este principio de la necesaria unidad de la apercepción es ciertamente él mismo idéntico y es, por tanto, una proposición analítica, pero expresada como necesaria una *síntesis* del múltiple dado en la intuición, *síntesis* sin la cual no se puede pensar aquella continua^a identidad de la autoconciencia. Pues a través del yo, como representación simple, nada múltiple se da; sólo en la intuición, que es distinta del yo, puede ser dado tal múltiple, y sólo puede ser pensado *enlazándolo* en una conciencia. Un entendimiento, en el que se nos diera simultáneamente todo múltiple a través de la autoconciencia, *intuiría*; pero el nuestro sólo puede *pensar*, y tiene que buscar la intuición en los sentidos. Soy entonces consciente del Yo idéntico respecto del múltiple de las representaciones que se me dan en una intuición, porque las llamo conjuntamente *mis* representaciones, que constituyen *una sola*. Pero ello es tanto como decir que soy consciente *a priori* de una *síntesis* necesaria de esas representaciones, la cual recibe el nombre de unidad originariamente sintética de la apercepción, bajo la cual están todas las representaciones que se me den, / pero a la cual también han de ser reducidas mediante una *síntesis*.

^a [durchgängige]

§ 17

El principio^a de la unidad sintética de apercepción es el principio^b supremo de todo uso del entendimiento

5 El principio supremo de la posibilidad de toda intuición en relación con la sensibilidad era, de acuerdo con la estética trascendental, que todo lo múltiple de la intuición se halla sujeto a las condiciones formales del espacio y del tiempo. El principio supremo de la misma posibilidad, en relación con el entendimiento, consiste en que todo múltiple de la intuición se halla sujeto a condiciones de la unidad originaria-
10 mente sintética de la apercepción.³ Todas las múltiples representaciones de la intuición están sometidas al primero de estos dos principios, en tanto que nos son *dadas*; al segundo, en tanto tienen que poder ser *enlazadas* en una conciencia; / pues de lo contrario nada puede ser pensado o conocido a través de las representaciones dadas, ya que no tendrían en común el acto de apercepción "Yo pienso" y no serían reunidas, por lo mismo, en una autoconciencia.

5 El *entendimiento* es, para decirlo en términos generales, la facultad de los *conocimientos*. Estos consisten en la determinada referencia de las representaciones dadas a un objeto [O]. Pero *objeto* [O] es aquello en cuyo concepto se halla *reunido* lo múltiple de una intuición dada. Ahora bien, toda reunión de representaciones requiere unidad de la
10 conciencia en la síntesis de las mismas. Por consiguiente, sólo la unidad de la conciencia es la que constituye la referencia de las representaciones a un objeto [G] y, por tanto, su validez objetiva [O], y en consecuencia la que hace que ellas se conviertan en conocimiento y, por tanto, en la que se apoya la misma posibilidad del entendimiento.

15 Por consiguiente, el primer conocimiento puro del entendimiento, en el que se funda todo su uso restante y que es, a la vez, completamente independiente de todas las condiciones de la intuición sensible, es pues el principio de la unidad originariamente *sintética* de la apercep-

³ El espacio y el tiempo, así como todas sus partes, son *intuiciones*, por tanto son representaciones singulares [*einzelne*] con lo múltiple que contienen en sí (véase la estética trascendental); por tanto no son meros conceptos mediante los cuales una misma conciencia se halla como contenida en muchas representaciones, sino muchas representaciones como contenidas en una sola y en la conciencia de tal representación, por tanto como compuesta; en consecuencia, la unidad de la conciencia resulta ser *sintética* y, sin embargo, originaria. Esta *singularidad* de las mismas es importante en el momento de su aplicación (véase § 25).

^a [Grundsatz]

^b [Prinzip]

B 138 ción. Así, el espacio, mera forma de la intuición sensible externa, no es aún conocimiento alguno; sólo brinda lo múltiple de la intuición *a priori* para un conocimiento posible. Para conocer algo en el espacio, una línea, por ejemplo, tengo que trazarla y, por tanto, / efectuar sintéticamente un determinado enlace del múltiple dado, de forma que la unidad de este acto es, a la vez, la unidad de la conciencia (en el concepto de línea), y es sólo a través de ella que se conoce un objeto [O] (un espacio determinado). La unidad sintética de la conciencia es, entonces, condición objetiva [O] de todo conocimiento, no simplemente la que yo necesito para conocer un objeto [O], sino a la que debe someterse toda intuición *para convertirse en objeto [O] para mí*, porque de otro modo, y sin esa síntesis, lo múltiple *no* se reuniría en una conciencia. 20 5 10

Esta última proposición, como se dijo, es ella misma analítica aunque hace de la unidad sintética la condición de todo pensar; pues ella no dice sino que todas *mis* representaciones en una intuición cualquiera dada tienen que estar sujetas a la condición única bajo la cual puedo contarlas entre las representaciones de mi yo idéntico y, consiguientemente, reunir las, como enlazadas sintéticamente en una apercepción, mediante la expresión general *Yo pienso*. 15

B 139 Pero este principio^a no es, sin embargo, un principio^b para todo entendimiento posible en general, sino sólo para el entendimiento a través de cuya apercepción pura en la representación "*Yo soy*" no se da todavía nada múltiple. Aquel entendimiento a través de cuya autoconciencia se diera, a la vez, lo múltiple de la intuición, / un entendimiento gracias a cuya representación existieran ya los objetos [O] de esta representación, no necesitaría un especial acto de síntesis de lo múltiple para la unidad de conciencia, de la cual necesita el entendimiento humano, que no intuye, sino que simplemente piensa. Pero para el entendimiento humano sí es inevitablemente el primer principio, hasta el punto de que él mismo es incapaz de hacerse la mínima idea de otro entendimiento posible, ya se trate de uno que intuyera *él mismo*, ya de uno que, aun poseyendo intuición sensible, la poseyera diferente de la que se basa en espacio y tiempo. 20 5 10

^a [Grundsatz]^b [Prinzip]

§ 18

Qué sea la unidad objetiva [O] de la autoconciencia

La *unidad trascendental* de la apercepción es aquella que reúne en un concepto del objeto [O] todo lo múltiple dado en una intuición. Por ello se llama *objetiva* [O], y hay que distinguirla de la *unidad subjetiva* de la conciencia, la cual es una *determinación del sentido interno* a través de la cual se da empíricamente eso múltiple de la intuición con miras a tal enlace. El que pueda yo ser empíricamente consciente de lo múltiple como simultáneo o como sucesivo depende de circunstancias o de condiciones empíricas; de ahí que la unidad empírica / de la conciencia mediante asociación de representaciones se refiera ella misma a un fenómeno y sea completamente accidental. En cambio, la forma pura de la intuición en el tiempo, como mera intuición en general que contiene un múltiple dado, se halla bajo la originaria unidad de la conciencia ciertamente mediante la necesaria referencia de lo múltiple de la intuición a lo Uno, a saber al "Yo pienso"^a, por tanto, mediante la síntesis pura del entendimiento, la cual sirve de base *a priori* a la síntesis empírica. Sólo aquella unidad es válida objetivamente [O]; la unidad empírica de apercepción (a la que no nos referimos ahora y que es solamente derivada de la anterior bajo condiciones dadas *in concreto*) sólo tiene validez subjetiva. Uno enlaza la representación de cierta palabra a una cosa, otro a otra; la unidad de la conciencia no es, en lo que es empírico, necesaria y universalmente válida, respecto de lo dado.

B 140

§19

La forma lógica de todos los juicios consiste en la unidad objetiva [O] de la apercepción de los conceptos contenidos en ellos

Nunca ha podido satisfacerme la explicación que dan los lógicos acerca del juicio en general. Éste es, según ellos, la representación de una relación entre dos conceptos. Sin entrar ahora / en disputa con ellos sobre lo defectuoso de tal explicación, que, en cualquier caso, sólo conviene a los juicios *categoricos*, pero no a los hipotéticos ni a los disyuntivos (estos últimos, en cuanto tales, no contienen una relación entre conceptos, sino entre juicios), sólo señalo que –prescindiendo de

B 141

^a [zum *Einen*: Ich denke; subrayo la mayúscula]

que de este descuido de la lógica han surgido algunas molestas consecuencias⁴ no se determina en dicha explicación en qué consista esa relación.

B 142 Pero si indago más exactamente la referencia de los conocimientos dados en cada juicio y la distingo, en cuanto perteneciente al entendimiento, de la relación según leyes de la imaginación reproductiva (la cual sólo posee validez subjetiva), entonces encuentro que un juicio no es más que el modo de reducir conocimientos dados a la unidad *objetiva* [O] de la apercepción. A ello apunta la cópula "es" / en los juicios, a distinguir entre la unidad objetiva [O] de representaciones dadas y la unidad subjetiva. Pues la cópula designa la referencia de esas representaciones a la apercepción originaria y la *necesaria unidad* de las mismas, aunque el juicio mismo sea empírico, por tanto contingente, como, por ejemplo: "Los cuerpos son pesados". No quiero decir con ello, por supuesto, que esas representaciones pertenezcan *necesariamente una a la otra* en la intuición empírica, sino que ellas, *en virtud de la unidad necesaria* de la apercepción en la síntesis de las intuiciones, pertenecen una a la otra, es decir, según principios de la determinación objetiva [O] de todas las representaciones, en tanto pueden llegar a ser conocimiento. Todos estos principios^a son derivados del principio fundamental^b de la unidad trascendental de la apercepción. Sólo así resulta de dicha relación un *juicio*, es decir, una relación que es *objetivamente* [O] *válida* y que se distingue suficientemente de la relación que hay entre las mismas representaciones, en la cual sólo habría validez subjetiva, por ejemplo, según leyes de la asociación. De acuerdo con las últimas yo sólo podría decir: "Cuando sostengo un cuerpo siento la presión del peso", pero *no*: "él, el cuerpo, es pesado"; lo cual quiere decir que ambas representaciones están enlazadas en el objeto [O], es decir, independientemente del estado del sujeto, y no que simplemente están juntas en la percepción (por muchas veces que ésta se repita). /

B 143

⁴ La extensa doctrina de las cuatro figuras silogísticas concierne sólo a los silogismos categóricos; y aunque no es más que un arte para, ocultando inferencias inmediatas (*consequentiae immediatae*) bajo las premisas de un silogismo puro, producir subrepticamente la ilusión de más modos que los de la primera figura, no habría sólo por ello alcanzado ninguna suerte especial, si no hubiera logrado darle a los juicios categóricos la reputación exclusiva de ser aquéllos a los que todos los demás tienen que referirse, lo cual es empero falso según §9.

^a [Prinzipien]

^b [aus dem Grundsatz]

§20

Todas las intuiciones sensibles están bajo las categorías como condiciones únicas bajo las cuales lo múltiple de esas intuiciones puede reunirse en una conciencia

Lo dado múltiple en una intuición sensible^a se halla necesariamente sujeto a la unidad originariamente sintética de la apercepción, porque sólo mediante esta unidad es posible la de la intuición (§ 17). Pero aquel acto del entendimiento, por el que lo múltiple de las representaciones dadas (sean intuiciones o conceptos) es reducida a una apercepción en general, es la función lógica de los juicios (§ 19). Por tanto, todo múltiple, en la medida en que viene dado en Una^b intuición empírica, está *determinado* con respecto a una de las funciones lógicas del juicio, función a través de la cual tal múltiple es llevado a una conciencia en general. Ahora bien, las *categorías* no son otra cosa que esas mismas funciones del juicio, en la medida en que lo múltiple de una intuición dada está determinado respecto de ellas (§ 10). Entonces lo múltiple en una intuición dada también se halla necesariamente sujeto a las categorías. /

B 144

§ 21

Observación

Un múltiple, que está contenido en una intuición que yo llamo mía, es representado como perteneciente a la unidad necesaria de la autoconciencia mediante la síntesis del entendimiento, y esto sucede por medio de la categoría⁵. Esto muestra, por tanto, que la conciencia empírica de un múltiple dado de Una^c intuición se halla bajo una autoconciencia pura *a priori*, tanto como la intuición empírica se halla bajo la intuición sensible pura, que igualmente tiene lugar *a priori*. En la proposición anterior está realizado entonces el comienzo de una deducción de los conceptos puros del entendimiento, en la cual, ya que las categorías se originan meramente en el entendimiento indepen-

⁵ El fundamento de prueba descansa en la *unidad* representada *de la intuición* por la que un objeto es dado; unidad que siempre incluye en sí una síntesis de lo dado múltiple a una intuición y que contiene ya la referencia de este último a la unidad de la apercepción.

^a [Das *mannigfaltige* in einer *sinnlichen Anschauung Gegebene*; subrayo la mayúscula y la minúscula significativas]

^b [in *Einer*; subrayo la mayúscula]

^c [*Einer*; subrayo la mayúscula]

B 145 diente de la sensibilidad, yo tengo que abstraer todavía del modo como lo múltiple sea dado a una intuición empírica, para fijarme sólo en la unidad que, de parte del entendimiento, sobreviene a la intuición mediante la categoría. Más adelante (§ 26) habrá de mostrarse, a partir del modo como se da la intuición empírica en la sensibilidad, / que la unidad de la misma no es otra que la que prescribe la categoría (según § 20) a lo múltiple de una intuición dada en general; por ende se explica la validez *a priori* de la categoría respecto de todos los objetos [G] de nuestros sentidos, lográndose sólo entonces por completo el propósito de la deducción.^a

Sólo hay algo de lo que sin embargo no pude hacer abstracción en la prueba anterior, a saber, que para la intuición lo múltiple tiene que ser dado aun antes e independientemente de la síntesis del entendimiento; pero cómo suceda esto, queda aquí indeterminado. Pues si yo quisiera concebir un entendimiento que intuyera (algo así como un entendimiento divino, que no se representa objetos [G] dados, sino que a través de sólo representárselos serían al mismo tiempo dados o producidos), entonces las categorías no tendrían significación alguna respecto de un conocimiento tal. Ellas son sólo reglas para el entendimiento, cuya entera capacidad consiste en pensar, es decir, en la acción de llevar a la unidad de la apercepción la síntesis de lo múltiple que le ha sido dado de otra parte en la intuición; por tanto, el entendimiento por sí no conoce nada, sino que sólo enlaza y ordena la materia del conocimiento, es decir, la intuición que le tiene que ser dada mediante el objeto [O]. Pero de la peculiaridad de nuestro entendimiento, de producir *a priori* la unidad de la apercepción sólo mediante las categorías y / exactamente sólo mediante este tipo y número de categorías, se puede brindar tan poca razón como de por qué tenemos éstas y no otras funciones para juzgar, o de por qué son tiempo y espacio las únicas formas de nuestra posible intuición.

^a [Las traducciones de Ribas y Kemp Smith desconocen la dependencia de las dos proposiciones anteriores, yuxtaponiéndolas simplemente al conectarlas con una mera conjunción. Creo que el texto es lo suficientemente claro, aunque la sintaxis sea algo difícil, para mostrar la subordinación de este lado de lo que yo he decidido separar con un punto y coma respecto del otro lado]

§22

La categoría no tiene otro uso para el conocimiento de las cosas
que su aplicación a objetos [G] de la experiencia

5 No es pues lo mismo pensar un objeto [G] que conocer un objeto [G].
Al conocimiento le pertenecen dos partes, a saber: primero, el concep-
to por el cual un objeto [G] es en general pensado (las categorías) y
segundo, la intuición por la cual el objeto [G] es dado; pues si al
10 concepto no se le pudiera dar en absoluto una intuición correspon-
diente, entonces tal concepto sería un pensamiento acorde con la for-
ma, pero sin objeto [G] alguno, y por su medio no sería posible ningún
conocimiento de alguna cosa, pues, que yo sepa, nada habría, ni po-
dría siquiera haber, a lo cual pudiera ser aplicado mi pensamiento.
20 Ahora bien, toda intuición posible para nosotros es sensible (estética),
por tanto el pensamiento de un objeto [G] en general, a través de un
concepto puro del entendimiento, sólo puede llegar a ser conocimien-
to para nosotros en la medida en que tal concepto es referido a objetos
[G] de los sentidos. La intuición sensible / es o bien intuición pura
(espacio y tiempo) o bien intuición empírica de aquello que, mediante
sensación, es representado inmediatamente en el espacio y en el tiem-
po como real. Mediante determinación de la primera podemos obtener
5 conocimientos *a priori* de objetos [G] (en la matemática), como fenóme-
nos pero sólo según su forma; si pueda haber cosas, que tengan que
ser intuitas en esta forma, es algo que sin embargo queda todavía por
decidir. Luego todos los conceptos matemáticos por sí mismos no son
conocimientos, salvo en tanto uno presuponga que hay cosas que se
10 nos puedan presentar sólo según la forma de aquella intuición sensi-
ble pura. Pero las cosas en el espacio y en el tiempo sólo se dan en tanto
que ellas son percepciones (representaciones acompañadas de sensa-
ción), por tanto a través de representaciones empíricas. Luego los con-
ceptos puros del entendimiento, incluso cuando se aplican a intuicio-
15 nes *a priori* (como en la matemática), sólo producen conocimiento en la
medida en que estas intuiciones, y por tanto también los conceptos del
entendimiento mediante ellas, pueden aplicarse a intuiciones empíri-
cas. Luego las categorías tampoco nos suministran conocimiento al-
guno de cosas mediante la intuición si no es sólo por medio de su
20 posible aplicación a la intuición empírica, es decir, ellas sirven sólo
para la posibilidad del conocimiento empírico. Pero esta se llama ex-
periencia. Luego las categorías no tienen ningún otro uso para el co-

B 147

- B 148 nocimiento de las cosas sino sólo / en tanto éstas son asumidas como objetos [G] de experiencia posible.

§ 23

La anterior proposición es de suma importancia, pues ella determina los límites del uso de los conceptos puros del entendimiento respecto de los objetos [G], del mismo modo como la estética trascendental determinó los límites del uso de la forma pura de nuestra intuición sensible. Espacio y tiempo, como condiciones de posibilidad del modo como los objetos [G] nos pueden ser dados, valen sólo para objetos [G] de los sentidos, por tanto sólo para objetos [G] de la experiencia. Más allá de estos límites ellos no representan nada, pues sólo están en los sentidos y fuera de éstos no tienen ninguna realidad. Los conceptos puros del entendimiento están libres de esta restricción y se extienden a objetos [G] de la intuición en general, sea ésta semejante a la nuestra o no, siempre y cuando sea sensible y no intelectual. Este mayor alcance de los conceptos, más allá de *nuestra* intuición sensible, no nos aporta empero nada. Pues sólo son entonces conceptos vacíos de objetos [O], de los cuales no podemos juzgar mediante aquellos si son siquiera posibles o no; son meras formas de pensamiento sin realidad objetiva [O], porque no tenemos a la mano ninguna intuición a la cual se aplique la unidad sintética de la apercepción que sólo aquellas formas contienen^a y así puedan ellas determinar un objeto [G]. / Sólo *nuestra* intuición sensible y empírica puede darles sentido y significación.

B 149

Si uno admite como dado un objeto [O] de una intuición *no sensible*, entonces uno ciertamente se lo puede representar mediante todos los predicados que ya están en la presuposición de que a él no le conviene nada perteneciente a la intuición sensible: por tanto que no sea extenso o que se encuentre en el espacio, que su duración no sea tiempo, que en él no se encuentre cambio alguno (sucesión de las determinaciones en el tiempo) etc. Pero esto no es propiamente conocimiento, cuando yo me limito a mostrar cómo *no sea* la intuición del objeto [O], sin poder decir qué es lo que sí está contenido en ella; pues entonces yo no le he presentado a mi concepto puro del entendimiento en absoluto la po-

^a [„die jene allein enthalten“, ‘Único contenido de estas formas’ según Ribas y Kemp-Smith, versus ‘que sólo aquellas formas contienen’ García Morente]

15 sibilidad de un objeto [O], porque no he podido brindar ninguna intuición que le corresponda a tal concepto, sino sólo pude decir que la nuestra intuición no valía para él. Pero lo más importante aquí es que no hay siquiera una categoría que pueda ser aplicada a un Algo semejante^a; por ejemplo, el concepto de una sustancia, es decir, de Algo^b que pueda existir como sujeto, pero nunca meramente como predicado, es algo de lo cual
20 no sé en absoluto si pueda haber alguna cosa que le corresponda esta determinación del pensamiento, si la intuición empírica no me diera el caso de la aplicación. Pero de esto más en lo que sigue. /

B 150

§24

De la aplicación de las categorías a objetos [G] de los sentidos en general

A través del mero entendimiento los conceptos puros del entendimiento se refieren a objetos [G] de la intuición en general, sin determinar si sea nuestra intuición o cualquiera otra, siempre y cuando sea sensible; pero precisamente por eso tales conceptos son meras *formas del pensamiento*, a través de las cuales todavía no se conoce objeto [G] alguno determinado. La síntesis o el enlace de lo múltiple en los mismos se refería meramente a la unidad de la apercepción y era por ello
5 el fundamento de la posibilidad del conocimiento *a priori*, en tanto ella [la síntesis] se basa en el entendimiento, por ende no sólo era trascendental, sino también pura y meramente intelectual. Pero en razón de que en nosotros reside *a priori* cierta forma de la intuición, la cual se funda en la receptividad de la facultad de representación (sensibilidad), entonces el entendimiento como espontaneidad puede determinar el sentido interno a través de lo múltiple de representaciones dadas según la unidad sintética de la apercepción, y así pensar la
10 unidad sintética de la apercepción de lo múltiple de la *intuición sensible a priori*, como la condición bajo la cual tienen que estar de manera necesaria todos los objetos [G] de nuestra (la humana) intuición. Así, pues, las categorías como meras formas del pensamiento adquieren realidad objetiva [O], es decir, aplicación a objetos [G] /que nos pueden ser dados en la intuición, pero sólo en tanto fenómenos; pues sólo de éstos podemos tener intuición *a priori*.

B 151

^a [*auf ein solches Etwas*; subrayo la mayúscula]

^b [*Etwas*; subrayo la mayúscula]

Esta *síntesis* de lo múltiple de la intuición sensible, que es posible y necesaria *a priori*, puede llamarse *figurada* (*synthesis speciosa*) a diferencia de aquélla que sería pensada respecto de lo múltiple de una intuición en general en la mera categoría y que se llama *síntesis del entendimiento* (*synthesis intellectualis*); ambas son *trascendentales*, no sólo porque proceden *a priori*, sino también porque fundan *a priori* la posibilidad de otros conocimientos.

Pero cuando la *síntesis figurada* se refiere sólo a la unidad originariamente sintética de la *apercepción*, es decir a esta unidad trascendental que es pensada en las categorías, tiene que ser llamada *síntesis trascendental de la imaginación*, para distinguirla del enlace meramente intelectual. La *imaginación* es la facultad de representarse un objeto [G] en la intuición aun *sin que esté presente*. Ahora bien, como toda nuestra intuición es sensible, entonces la imaginación, por la condición subjetiva sólo bajo la cual ella^a puede darle a los conceptos del entendimiento una intuición correspondiente, pertenece a la *sensibilidad*; pero en tanto su *síntesis* es un ejercicio de la espontaneidad, la cual es determinante y no como el sentido / que es meramente determinable, y por tanto puede determinar *a priori* el sentido según su forma de acuerdo con la unidad de la *apercepción*, entonces la imaginación es en tal medida una facultad de determinar *a priori* la *sensibilidad*, y su *síntesis* de las intuiciones *de acuerdo con las categorías* tiene que ser la *síntesis trascendental de la imaginación*; lo cual es un efecto del entendimiento sobre la *sensibilidad* y su primera aplicación (a la vez que el fundamento de todas las restantes) a objetos [G] de la intuición posible para nosotros. Como *síntesis figurada*, ella es distinta de la *síntesis intelectual*, carente por completo de *imaginación* y llevada a cabo enteramente por el entendimiento. Ahora bien, en tanto la imaginación es espontaneidad la denomino a veces *imaginación productiva* y así la distingo de la *reproductiva* cuya *síntesis* está sometida exclusivamente a leyes empíricas, a saber, las de la asociación, y la cual por ello no contribuye nada en la explicación de la posibilidad del conocimiento *a priori*, por lo que no pertenece a la filosofía trascendental, sino a la psicología.

* * *

^a [la imaginación]

20 He aquí el lugar para hacer inteligible la paradoja que debió ocurrír-
 sele a todos en la exposición del sentido interno (§6) [§8]: a saber,
 cómo el sentido interno nos presenta incluso a nosotros mismos ante
 la conciencia, / sólo como nosotros nos aparecemos y no como somos
 en nosotros mismos, porque nosotros sólo nos intuimos como somos
 afectados internamente, lo cual parece ser contradictorio, ya que ten-
 5 dríamos que comportarnos como pacientes frente a nosotros mismos;
 por eso es que en los sistemas de psicología también se prefiere tratar
 el *sentido interno* con la facultad de *apercepción* (la cual nosotros distin-
 guimos cuidadosamente) como lo mismo.

Lo que determina al sentido interno es el entendimiento y su facul-
 tad originaria de enlazar lo múltiple de la intuición, es decir, reducirlo
 10 a una apercepción (sobre la cual descansa su^a posibilidad). Ahora
 bien, como el entendimiento en nosotros los humanos no es una facul-
 tad de intuición, y como ésta, así sea ella dada en la sensibilidad, no
 puede sin embargo captar *en sí* para, por así decirlo, enlazar lo múlti-
 ple *de su propia* intuición, entonces la síntesis del entendimiento,
 15 cuando se lo considera por sí solo, no es más que la unidad de la
 acción, de la que tiene conciencia como tal también sin sensibilidad,
 pero mediante la cual él mismo está en capacidad de determinar inte-
 riormente la sensibilidad respecto de lo múltiple, que le pueda ser
 dado según la forma de su^b intuición. Por tanto el entendimiento, bajo
 20 la denominación de una síntesis trascendental de la imaginación,
 ejerce aquella acción sobre el sujeto pasivo, cuya capacidad es él, y así
 decimos con derecho que el sentido interno / es por ello afectado. La
 apercepción y su unidad sintética están tan lejos de ser lo mismo que
 el sentido interno, que aquélla más bien, como la fuente de todo enlace,
 se refiere a lo múltiple de las *intuiciones en general* y, bajo el nombre de
 5 las categorías, a los objetos [O] en general antes de toda intuición; en
 cambio el sentido interno contiene la mera forma de la intuición, pero
 sin enlace del múltiple en la misma, por lo tanto no contiene todavía
 ninguna intuición determinada, la cual sólo es posible por medio de
 la conciencia de la determinación del múltiple mediante la acción
 10 trascendental de la imaginación (influjo sintético del entendimiento
 sobre el sentido interno), que he llamado la síntesis figurada.

Esto lo percibimos también en cada momento en nosotros. No pode-
 mos pensar una línea sin *trazarla* en el pensamiento, ningún círculo

^a [del entendimiento]

^b [ihrer]

sin describirlo; no podemos en absoluto representar las tres dimensiones del espacio sin *dibujar* desde un mismo punto tres líneas perpendiculares entre sí, ni el tiempo mismo sin que al *trazar* una línea recta (que debe ser la representación exterior y figurada del tiempo) atendamos meramente a la acción de la síntesis de lo múltiple por la que determinamos sucesivamente el sentido interno, y así también atendamos a la sucesión de esta determinación en el mismo. El movimiento como acción del sujeto (no como determinación / de un objeto) [O],⁶ por tanto la síntesis de lo múltiple en el espacio, es incluso el que produce el concepto de sucesión, una vez que abstraemos de esto múltiple^a y sólo atendemos a la acción por la que determinamos el sentido *interno* de acuerdo a su forma. El entendimiento, por tanto, no encuentra en éste ya semejante enlace de lo múltiple, sino que *lo produce* en tanto él lo *afecta*.^b Pero, cómo el yo que piensa sea distinto del yo que se intuye a sí mismo (en tanto yo todavía puedo representarme otros modos de intuición al menos como posibles) y sin embargo sea idéntico a éste último como el mismo sujeto; cómo pueda yo por tanto decir: yo, como inteligencia y sujeto *pensante*, me conozco a mí mismo como objeto [O] *pensado*, en tanto que además estoy dado a mí mismo en la intuición, [me conozco]^c como los otros fenómenos, no como soy ante el entendimiento sino como me aparezco, es algo que no lleva consigo ni más ni menos dificultad que cómo pueda yo ser para mí mismo en absoluto un objeto [O] y precisamente de la intuición / y de percepciones internas. Pero que esto, sin embargo, tenga que ser realmente así, puede ser expuesto claramente –si uno hace valer el espacio por una mera forma pura de los fenómenos de los sentidos externos– mediante el hecho de que el tiempo, el cual no es en absoluto objeto [G] de intuición externa, no nos lo podemos hacer representable^d más que

⁶ El movimiento de un objeto [O] en el espacio no pertenece a una ciencia pura, por tanto tampoco a la geometría, porque, que algo sea móvil, no se puede conocer *a priori* sino sólo por experiencia. Pero el movimiento, como descripción de un espacio, es un acto puro de la síntesis sucesiva de lo múltiple en la intuición externa en general mediante la imaginación productiva, y pertenece no sólo a la geometría sino incluso a la filosofía trascendental.

^a [Ribas: 'abstraemos del espacio', no tiene sentido]

^b [En tanto el entendimiento afecta al sentido interno]

^c [Es posible tratar el 'me conozco' como distribuido en las dos frases, por tanto, reiterable. Véase además la diferencia entre la edición digital alemana y la de R. Schmidt]

^d [*vorstellig*]

bajo la imagen de una línea, en tanto que nosotros la trazamos, sin la cual manera de presentación^a no podríamos conocer en absoluto la unidad de su dimensión; igualmente mediante el hecho de que tenemos que sacar la determinación de los lapsos de tiempo o también de los lugares en el tiempo^b para todas las percepciones internas siempre de aquello variable que nos presentan las cosas exteriores, por tanto tenemos que ordenar las determinaciones del sentido interno exactamente de la misma manera, en tanto fenómenos en el tiempo, como ordenamos las de los sentidos externos en el espacio; en consecuencia, si reconocemos respecto de los últimos que sólo conocemos objetos [O] en tanto somos afectados externamente, tenemos también que confesar, respecto del sentido interno, que nosotros nos intuimos sólo del modo como somos afectados interiormente *por nosotros mismos*, es decir, por lo que concierne a la intuición interna, conocemos nuestro propio sujeto sólo como fenómeno, mas no según lo que es en sí mismo.⁷ /

B 157

§ 25

Por el contrario, en la síntesis de lo múltiple de las representaciones en general, por tanto en la unidad originariamente sintética de la apercepción, yo soy consciente de mí mismo, no como yo me aparezco a mí, ni como yo soy en mí mismo, sino sólo de que soy. Esta *representación* es un *pensar*, no un *intuir*. Ahora bien, como para el *conocimiento* de nosotros mismos, además de la acción del pensamiento que lleva lo múltiple de cada intuición posible a la unidad de la apercepción, se requiere todavía un modo determinado de la intuición por el que esto múltiple es dado, entonces mi propia existencia no es ciertamente fenómeno (mucho menos mera apariencia), pero la determinación de mi existencia⁸ / sólo puede ocurrir de acuerdo con la forma del sentido

B 158

⁷ No veo cómo se pueda encontrar tanta dificultad en que el sentido interno sea afectado por nosotros mismos. Todo acto de la *atención* nos puede dar un ejemplo //B157// de ello. Allí el entendimiento determina en cada momento el sentido interno de acuerdo con el enlace que él piensa, con miras a la intuición interna que corresponde al múltiple en la síntesis del entendimiento. Cuán frecuentemente sea afectado el ánimo de este modo, es cosa que cada uno podrá percibir en sí mismo.

⁸ El 'yo pienso' expresa el acto de determinar mi existencia. La existencia, por tanto, está ya dada mediante tal acto, pero el modo como yo la debo determinar, es decir, como deba poner en mí lo múltiple perteneciente a tal existencia, no está por ello^c todavía dado. Para ello se requiere de autointuición^d, que tiene a la base una forma *a priori* dada, esto es, el tiempo, que es sensible y perteneciente a la

interno según el modo peculiar como me es dado en la intuición interna lo múltiple que yo enlazo; por tanto, según ello, yo no tengo *conocimiento* alguno de mí *como soy yo*, sino meramente como me *aparezco* a mí mismo. La conciencia de sí mismo, por tanto, está lejos todavía de ser un conocimiento de sí mismo, no obstante todas las categorías, las cuales constituyen el pensamiento de un *objeto* [O] *en general* mediante el enlace de lo múltiple en una apercepción. Así como para el conocimiento de un objeto [O] diferente de mí, además del pensamiento de un objeto [O] en general (en la categoría), necesito todavía de una intuición por la cual yo determino aquel concepto general, así también para el conocimiento de mí mismo, además de la conciencia o además de que yo me pienso, necesito todavía de la intuición de lo múltiple en mí, mediante lo cual yo determino ese pensamiento; y yo existo como inteligencia que es consciente simplemente de su capacidad de enlace, pero que está sometida, respecto / de lo múltiple que debe enlazar, a una condición restrictiva que ella llama el sentido interno, para hacer intuible aquel enlace sólo según relaciones de tiempo, lo cual está por completo fuera de los propios conceptos del entendimiento, y por ello sólo se puede conocer a sí misma como ella, desde el punto de vista de una intuición^f (que no es intelectual ni puede ser dada por el propio entendimiento), meramente se aparece a sí misma, no como ella se conocería si su *intuición* fuera intelectual.

B 159

§ 26

Deducción trascendental del uso empírico de los conceptos puros del entendimiento en tanto tal uso es universalmente posible

En la deducción metafísica fue mostrado el origen *a priori* de las categorías en general mediante su completa concordancia con las funciones lógicas generales del pensar, pero en la trascendental fue expuesta la posibilidad de las mismas como conocimientos *a priori* de

receptividad de lo determinable. Ahora bien, si yo todavía no tengo //B158// otra autointuición que brinde, antes del acto de determinar, como el tiempo da lo determinable, lo determinante en mí de cuya espontaneidad sólo soy consciente, entonces no puedo determinar mi existencia como un ser autoactivo^e; sino que yo sólo me represento la espontaneidad de mi pensar, esto es, del determinar, y mi existencia queda determinable sólo sensiblemente, es decir, como la existencia de un fenómeno. Sin embargo, esta espontaneidad hace que yo me llame *inteligencia*:

^a [Darstellungsart] ^b ['Zeitlänge' y 'Zeitstellen'] ^c [por tal acto]
^d [Selbstanschauung] ^e [selbstthätig] ^f [in Absicht auf eine Anschauung]

15 objetos [G] de una intuición en general (§§ 20, 21). Ahora debe ser aclarada la posibilidad de conocer *a priori* mediante las categorías los objetos [G] que sólo *se puedan presentar a nuestros sentidos*, y ciertamente no según la forma de su intuición sino según las leyes de su enlace, en consecuencia, por así decirlo, prescribir la ley a la naturaleza e incluso hacerla posible. / Pues sin esta aplicabilidad no se aclararía cómo todo lo que pueda presentarse sólo a nuestros sentidos, tenga que estar bajo las leyes que se originan *a priori* sólo del entendimiento.

B 160

5 Primero advierto que bajo la *síntesis de la aprehensión* entiendo la composición^a de lo múltiple en una intuición empírica, mediante la cual es posible la percepción, esto es, la conciencia empírica de la misma (como fenómeno).

10 Tenemos *formas a priori* de la intuición sensible tanto externa como interna en las representaciones de espacio y tiempo, y a éstos tiene que conformarse siempre la *síntesis de la aprehensión de lo múltiple del fenómeno*, porque ella misma sólo puede acontecer según esta forma. Pero espacio y tiempo son representados *a priori* no sólo como formas de la intuición sensible, sino como intuiciones mismas (que contienen un múltiple), por tanto con la determinación de la unidad de este múltiple en ellas (véase la *estética trascendental*)⁹. Por consiguiente, / incluso la *unidad de la síntesis de lo múltiple fuera o dentro de nosotros* y, por tanto, también un *enlace* al que tiene que conformarse todo lo que debe ser representado de manera determinada en el espacio o en el tiempo, está ya dada^c *a priori* como condición de la *síntesis de toda aprehensión simultáneamente con* (no en) estas intuiciones. Pero esta unidad sintética no puede ser otra que la del enlace de lo múltiple de una *intuición dada en general* en una conciencia originaria, de acuerdo

B 161

⁹ El espacio, representado como objeto [G] (como uno efectivamente lo requiere en la geometría), contiene más que la mera forma de la intuición, a saber, la conjunción de lo dado múltiple^b en una representación intuitiva según la forma de la sensibilidad, de tal manera que la forma de la intuición da sólo multiplicidad, mientras la intuición formal brinda unidad a la representación. En la *estética* yo había considerado esta unidad sólo en la sensibilidad, //B161// únicamente para advertir que ella precede a todos los conceptos, aunque ella ciertamente presupone una *síntesis* que no pertenece a los sentidos, pero sólo mediante la cual son posibles todos los conceptos de espacio y tiempo. Pues, como sólo mediante ella (en tanto el entendimiento determina la sensibilidad) son dados el espacio o el tiempo como intuiciones, entonces la unidad de esta intuición *a priori* pertenece al espacio y al tiempo y no al concepto del entendimiento.

^a [Zusammensetzung]

^b [R. Schmidt: *des Mannigfaltigen... gegebenen*]

^c [O 'están ya dados', pues abarca, además de la *unidad*, también el *enlace*]

con las categorías, aplicada sólo a nuestra *intuición sensible*. Luego toda síntesis, mediante la cual incluso la percepción es posible, está bajo las categorías; y como la experiencia es conocimiento mediante conexión de percepciones, entonces las categorías son condiciones de la posibilidad de la experiencia y valen, por tanto, a priori también respecto de todos los objetos [G] de la experiencia.

B 162

/ Si yo, por ejemplo, hago de la intuición empírica de una casa mediante aprehensión de lo múltiple de la misma una percepción, tengo como base la unidad necesaria del espacio y de la intuición sensible en general, y dibujo, por así decirlo, su figura conforme a esta unidad sintética de lo múltiple en el espacio. Pero esta misma unidad sintética, si abstraigo de la forma del espacio, tiene su asiento en el entendimiento, y es la categoría de la síntesis de lo homogéneo en una intuición en general, es decir, la categoría de magnitud, a la que entonces tiene que conformarse por completo aquella síntesis de la aprehensión, esto es, la percepción.¹⁰

B 163

Si yo (en otro ejemplo) percibo el congelamiento del agua, entonces yo aprehendo dos estados (fluidez y solidez) como tales, que están entre sí en una relación de tiempo. Pero en el tiempo, que yo pongo a la base del fenómeno como *intuición interna*, / yo me represento necesariamente la *unidad* sintética de lo múltiple, sin la cual aquella relación no podría ser dada de manera *determinada* (respecto de la sucesión temporal) en una intuición. Pero esta unidad sintética como condición *a priori*, bajo la cual yo enlazo lo múltiple de una *intuición en general*, si abstraigo de la forma permanente de mi intuición interna, el tiempo, es la categoría de *causa*, mediante la cual yo, cuando la aplico a mi sensibilidad, *determino todo lo que sucede en el tiempo en general según su^a relación*. En consecuencia, la aprehensión en un suceso tal, por tanto el suceso mismo según la posible percepción, está bajo el concepto de la relación de las causas y los efectos, y así en todos los demás casos.

¹⁰ De tal modo se prueba que la síntesis de la aprehensión, la cual es *empírica*, tiene que ser necesariamente conforme a la síntesis de la aprehensión, la cual es intelectual y está contenida en la categoría enteramente *a priori*. Es una y la misma espontaneidad, allí bajo el nombre de imaginación, aquí bajo el de entendimiento, la que pone el enlace en lo múltiple de la intuición.

^a [seiner]

* * *

Las categorías son conceptos que prescriben *a priori* leyes a los fenómenos, por tanto a la naturaleza como la suma de todos los fenómenos (*natura materialiter spectata*); ahora, como ellas no son derivadas de la experiencia ni se rigen según ella como su modelo (porque de lo contrario serían meramente empíricas), se pregunta uno, cómo ha de entenderse que la naturaleza tenga que regirse por ellas, es decir, cómo pueden ellas determinar *a priori* el enlace de lo múltiple de la naturaleza sin sacarlas de ella. Aquí está la solución a este acertijo.

20 / Cómo las leyes de los fenómenos en la naturaleza tienen que coincidir con el entendimiento y su forma *a priori*, esto es, con su facultad de enlazar lo múltiple en general, es apenas más extraño⁹ que cómo los fenómenos mismos lo tengan que hacer con la forma de la intuición *a priori*. Pues las leyes existen tan poco en los fenómenos, sino sólo relativamente al sujeto al que, en tanto tiene entendimiento, inhieren los fenómenos, como los fenómenos no existen en sí, sino sólo relativamente al mismo ser en tanto tiene sentidos. A las cosas en sí mismas les convendría necesariamente también su legalidad, aparte de un entendimiento que las conoce. Pero los fenómenos son sólo representaciones de cosas que, según lo que puedan ser en sí mismas, son desconocidas. Pero como meras representaciones ellas están bajo ninguna otra ley de conexión que aquella que prescribe la facultad conectante. Ahora bien, lo que conecta lo múltiple de la intuición sensible es la imaginación, que depende del entendimiento por la unidad de su síntesis intelectual, y de la sensibilidad por la multiplicidad de la aprehensión. Ahora, en razón de que toda posible percepción depende de la síntesis de la aprehensión, pero que ella misma, que es empírica, depende de la síntesis trascendental, por tanto de las categorías, entonces todas las percepciones posibles, por tanto también todo lo que pueda alcanzar a nuestra conciencia empírica, esto es, / todos los fenómenos de la naturaleza, tienen que estar según su enlace bajo las categorías, de las cuales depende la naturaleza (considerada sólo como naturaleza en general) como del fundamento originario de su legalidad necesaria (como *natura formaliter spectata*). Pero la facultad pura del entendimiento de prescribir leyes *a priori* a los fenómenos sólo mediante las categorías, tampoco alcanza a más leyes que aquéllas sobre las que descansa una *naturaleza en general*, como legalidad

B 164

B 165

⁹ [*Um nichts befremdlicher*]: en el sentido de 'aproximadamente nada', que suele ir con el comparativo]

de los fenómenos en espacio y tiempo. Las leyes especiales, porque atañen a fenómenos empíricos determinados, *no pueden ser completamente derivadas* de allí, aunque todos en conjunto están bajo aquéllas^a. Tiene que sobrevenir la experiencia, para llegar a conocer las últimas *en general*; pero de la experiencia en general y de lo que pueda ser conocido como un objeto [G] de la misma, sólo lo enseñan *a priori* aquellas leyes.

§ 27

Resultado de esta deducción de los conceptos del entendimiento

No podemos pensar ningún objeto [G] sin mediación de las categorías; no podemos conocer ningún objeto [G] pensado sin mediación de las intuiciones que corresponden a aquellos conceptos. Ahora bien, todas nuestras intuiciones son sensibles, y este conocimiento, en tanto el objeto [G] del mismo está dado, es empírico. Pero el conocimiento empírico / es la experiencia. Luego para nosotros no es posible ningún conocimiento *a priori*, sino sólo el de objetos [G] de experiencia posible.¹¹

Pero este conocimiento, que está limitado meramente a objetos [G] de la experiencia, no es por ello tomado todo de la experiencia, sino que lo que concierne tanto a las intuiciones puras como a los conceptos puros son los elementos del conocimiento que se encuentran en nosotros *a priori*. Ahora bien, sólo hay dos caminos por los que puede ser pensada una concordancia necesaria de la experiencia con los conceptos de sus objetos [G]: o bien la experiencia hace posible estos conceptos, o bien estos conceptos hacen posible la experiencia. Lo / primero no tiene lugar respecto de las categorías (tampoco respecto de la

¹¹ Para que uno no se choque precipitadamente con las preocupantes y fatales consecuencias de esta proposición, sólo quiero recordar que las categorías en el *pensar*^b no están restringidas por las condiciones de nuestra intuición sensible, sino que tienen un campo ilimitado, y que sólo el *conocimiento*^c de aquello que nosotros pensamos, la determinación^d del objeto [O], requiere de intuición; a falta de la última, el pensamiento del objeto [O] puede además tener todavía sus consecuencias verdaderas y útiles para el *uso de la razón* del sujeto; pero, porque tal uso no siempre está dirigido a la determinación del objeto [O], por tanto al conocimiento, sino también a la del sujeto y la de su voluntad^e, es cosa que no puede tratarse todavía.

^a [categorías]

^b [*im Denken*]

^c [*das Erkennen*]

^d [*das Bestimmen*]

^e [*Wollen*]

intuición sensible pura), pues ellas son conceptos a priori, por tanto independientes de la experiencia (la afirmación de un origen empírico sería una especie de *generatio aequivoca*). Luego queda sólo lo segundo (algo así como un sistema de la epigénesis de la razón pura): que las categorías contienen, del lado del entendimiento, el fundamento de la posibilidad de toda experiencia en general. Pero cómo hacen posible la experiencia, y cuáles principios de la posibilidad de la misma proporcionan ellas en su aplicación a los fenómenos, lo enseñará el siguiente capítulo sobre el uso trascendental de la capacidad de juzgar.

Si alguien quisiera proponer todavía un camino intermedio entre los dos únicos mencionados, a saber, que las categorías no fueran ni primeros principios pensados por sí mismos^a a priori de nuestro conocimiento, ni extraídos de la experiencia, sino disposiciones subjetivas para pensar que nos han sido implantadas al tiempo con nuestra existencia, que han sido dispuestas por nuestro creador de tal manera, que su uso concuerde exactamente con las leyes de la naturaleza por las que transcurre la experiencia (una especie de sistema de preformación de la razón pura), entonces sería decisivo (además de que en una hipótesis tal no se vislumbra límite alguno hasta donde pueda uno llevar la presuposición de disposiciones predeterminadas respecto de juicios futuros) esto contra el / camino intermedio propuesto: que en tal caso a las categorías les faltaría la necesidad que esencialmente les pertenece a sus conceptos. Pues, por ejemplo, el concepto de causa, el cual enuncia la necesidad de un suceso bajo una condición presupuesta, sería falso si sólo se basara en una necesidad subjetiva arbitrariamente implantada en nosotros de enlazar ciertas representaciones empíricas según una regla semejante de relación. Yo no podría decir: el efecto está enlazado con la causa en el objeto [O] (esto es, necesariamente), sino, yo sólo estoy dispuesto de tal forma que yo no puedo pensar esta representación de otro modo que conectada así; lo cual es precisamente lo que el escéptico más quiere; pues entonces toda nuestra sabiduría basada en una supuesta validez objetiva [O] de nuestros juicios no es más que mera ilusión, y tampoco faltaría gente que no reconociera desde sí esta necesidad subjetiva (que tiene que ser sentida); al menos uno no podría discutir con nadie sobre algo que se funda sólo en el modo como su sujeto está organizado.

B 168

^a [selbstgedachte]

Breve concepto de esta deducción

B 169

Ella es la presentación de los conceptos puros del entendimiento (y con ellos la de todos los conocimientos teoréticos *a priori*) como principios de la posibilidad de la experiencia; de éstos a su vez como *determinación* de los fenómenos en el espacio y en el / tiempo *en general*; finalmente, de ésta a partir del principio de la unidad *originariamente* sintética de la apercepción, como presentación de la forma del entendimiento en referencia a espacio y tiempo como formas originarias de la sensibilidad.

